

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 243 -2022-GRA-GR



Huaraz, 19 MAY 2022

VISTO: El Informe Técnico N° 003-2022-GRA/GRPPAT/SGPAT, de fecha 17 de mayo 2022 de la Subgerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial y el Informe Legal N° 386-2022-GRA/GRAJ de fecha 19 de mayo 2022 de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, como órgano rector, orientador y de coordinación dicho Sistema y como Organismo Técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el numeral 3° del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1088, dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales, en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo, con la finalidad de lograr que se ajuste a los objetivos estratégicos de desarrollo, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previsto en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, que aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", la cual fue modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD y Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD, establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, cabe precisar que el literal d) del numeral 7.2 del artículo 7° de la Directiva N° 001-2017/CEPLAN/PCD, Directiva antes mencionada, para la formulación y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, y modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0009-2021/CEPLAN/PCD, señala que; las políticas institucionales se concretan en los planes estratégicos institucionales (PEI) y los planes operativos institucionales (POI);

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional dispone en su numeral 4.5 que los Sistemas Administrativos de Planeamiento Estratégico de programación Multianual y Gestión de Inversiones y de Presupuesto Público y de Abastecimiento operan bajo un enfoque de articulación de Sistemas Administrativos Transversales (SAT);

Que, el numeral 6.2 "Elaboración y aprobación del Plan Operativo Institucional"; establece que la entidad elabora y aprueba su Plan Operativo Institucional Multianual con la finalidad de





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (3) años y que el Plan Operativo Institucional Multianual de la entidad debe registrar la priorización de cada actividad operativa e inversión, según niveles establecidos, sobre la base de la ruta estratégica definida en el Plan Estratégico Institucional;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°000031-2021/CEPLAN/PDC, se prorroga el plazo de la sección 6.2 en la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, estableciendo el 20 de mayo de 2022 como plazo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025;

Que, del estudio y análisis al Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025 del pliego 441-Gobierno Regional de Ancash, se infiere, que ha sido formulado, por los órganos responsables, teniéndose en cuenta la articulación de sus actividades operativas con los objetivos y acciones estratégicas establecidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI), acorde al Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, y conforme al Sistema de Información Integrado, según se corrobora del Informe Técnico N° 003-2022-GRA/GRPPAT/SGPAT. En ese escenario, se puede concluir que del citado Plan, no se evidencia observación técnica legal alguna, que contravenga nuestro ordenamiento jurídico, por lo que, resulta indispensable y necesario que el Gobierno Regional de Ancash, cumpla con su aprobación, mediante acto resolutorio (Resolución Ejecutiva Regional), dentro del plazo de Ley, bajo responsabilidad, precisando que el plazo para su registro y aprobación es hasta el 20 de mayo de 2022;

Que, el Plan Operativo Institucional comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las acciones estratégicas institucionales definidas en el PEI, por un período no menor de tres años, respetando el período de vigencia del Plan Estratégico Institucional, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada período anual programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del Plan Estratégico Institucional;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el literal d) del numeral 7.2 del artículo 7° establece que, como parte de la relación entre políticas y planes en cada nivel, las políticas institucionales se concretan en los planes estratégicos institucionales y los planes operativos institucionales;

Que, el Jurado Nacional de Elecciones mediante Resolución N° 0163-2021-JNE de fecha 27 de enero de 2021 convoca al señor Henry Augusto Borja Cruzado para que asuma, en forma provisional, el cargo de gobernador del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la autoridad suspendida, para lo cual se le otorgará la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias, y contando con las visaciones de la Subgerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Ordenanza Regional N° 00812017-GRA/CR y sus modificatorias como la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, que establece que la Subgerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, es el responsable de conducir el proceso de formulación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional, conforme a la normativa vigente;



0.243

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025 del pliego 441 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, que forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente resolución, a las treinta y ocho (38) Unidades Ejecutoras y dependencias del pliego 441 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, para su aplicación correspondiente.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ancash, realizar el seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025 del Pliego 441: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Ancash (www.regionancash.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
GOVERNACION REGIONAL
ING. HENRY AGUSTO BURJA CRUZADO
Gobernador Regional (o)



